

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasado este término la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 14

Negociado 1.º—Administración

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 21 del corriente, me comunica lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Gascuña, contra providencia de ese Gobierno, fecha 28 de Septiembre último, declarando improcedente un acuerdo de la expresada Corporación, eliminando del Presupuesto la cantidad correspondiente al pago de la pensión concedida á Doña Genara Parra, como viuda del Secretario D. Vicente Llorente, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 24 de Agosto de 1907.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

NUM. 15

Negociado 3.º—Busca y captura

El Alcalde de Brihuega, me comunica que ha sido robada de la huerta cercada de Villaviciosa, una caballería menor.

También el Alcalde de Orea, me manifiesta que en la noche del 23, han sido robados en Torre la Cárcel (Ternel), dos machos mulares á la vecina del mismo, Librada García.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, la busca y captura de las caballerías robadas, así como del autor ó autores del hecho, dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habidos.

Guadalajara 26 de Agosto de 1907.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

Señas de la caballería menor.

Una burra blanca con pintas negras, de 9 años, con rastra de dos meses, parda y estrellada.

Señas de los machos.

Uno de ocho palmas de alzada, ruico, de 7 años herrado.

Otro mohino, de la misma alzada, de 8 años, herrado.

NUM. 16

Gastos carcelarios

Según me participa el Alcalde de Cifuentes, los pueblos que se consignan en la relación que á continuación se inserta, adendan por el cupo de gastos carcelarios del corriente ejercicio y de atrasos las cantidades que se señalan, por cuya circunstancia se hace muy difícil atender por aquel Ayuntamiento á las urgentes é imprescindibles necesidades de la Cárcel del partido; y en su consecuencia, he acordado prevenir á los mencionados Alcaldes que, si en el improrrogable plazo de diez días, no sol-

ventan en su totalidad ó mayor parte los descubiertos de referencia, les impondré la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Relación que se cita

	Corriente	Atrasos
Alaminos.....	16 44	»
Arbeteta.....	71 88	1 563 62
Armallones.....	»	362 82
Canredondo.....	28 21	»
Carrascosa de Tajo.....	27 93	»
Gárgoles de Arriba.....	39 14	»
Guada.....	»	338 43
Henche.....	»	100 38

Huertahernando.....	27 76	966 68
Ocentejo.....	32 62	104 11
Riva de Saelices.....	»	36 75
Rivarredonda.....	11 90	46 51
Sacecorbo.....	41 38	»
Torre Cuadrada de Valles.....	»	53 68
Trillo.....	»	76 25
Valdelagua.....	10 68	»
Valtablado del Rio.....	»	78 56
Viana de Mondéjar.....	33 51	22 91
Villarejo de Medina.....	»	41 70
Zaorejas.....	51 29	»

Guadalajara 24 de Agosto de 1907.

El Gobernador,
J. Alvarez Perez

Administración de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INDUSTRIAL

RELACIÓN nominal de los contribuyentes declarados fallidos, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de Industrial y que han sido eliminados de las Matriculas respectivas á tenor de lo que preceptúa el 159 y 180 del citado precepto reglamentario.

N.º de orden	PUEBLOS	NOMBRE de los interesados	INDUSTRIA que se ejerció	IMPORTE — Pesetas	FECHA DE LA DECLARACIÓN de insolvencia
<i>Presupuesto á que pertenece 1906.—Fecha de la insolvencia 30 Abril 1907</i>					
1	Alcolea del Pinar	D. Andrés Simón.....	Veterinario	11 44	4.º trimestre
2	Albalate Zorita.	Eulogio Oliva.....	Comestibles.	10 08	1d.
3	Abanades.....	Francisco Alegre.....	Ministrante	5 »	1d.
4	Arbeteta.....	Segundo Batanero.....	Farmacia	17 87	1d.
5	Aragoncillo.....	Antonio Navarro.....	Ministrante	5 »	1d.
6	Azuqueca.....	Manuel Gil Escudero.....	Veterinario.	11 44	1d.
7	Brihuega.....	Gregorio Cortijo.....	Abacería ..	12 51	1d.
8	Idem.....	Félix Lopez Gomez.....	Fca. esencias	35 74	1d.
9	Idem.....	Gregorio Cortijo.....	Taberna ..	17 16	1d.
10	Castilblanco.....	José Hermosilla.....	Herrero.....	4 41	1d.
11	Cifuentes.....	Adrián Escudero.....	Idem.....	6 43	1d.
12	Espinosa de Henares.....	Carlos Fernandez.....	Mesón.....	7 15	1d.
13	Guada.....	Damián Perez ..	Posada.....	7 15	1d.
14	Jadraque.....	Santiago Cogollor.....	Hojalatero ..	5 67	1d.
15	Málaga.....	Rufino Herranz.....	Veterinario.	11 43	1d.
16	Milmarcos.....	Arturo Franco ..	Idem.....	13 54	1d.
17	Mazuecos.....	Alejo Garcia.....	Idem.....	11 44	1d.
18	Mondéjar.....	Francisco Fernandez...	Carretero ..	5 »	1d.
19	Pozo de Guadalajara.....	Manuel Alvarez.....	Arrendt.º de consumos.	» 94	1d.
20	El mismo.....	El mismo.....	Taberna ..	10 72	1d.
21	Pradosredondos.	Víctor Sanz.....	Herrero ..	5 »	1d.
22	Sacedón.....	Angel Antonio Tabernilla.	Abogado ..	34 88	2.º trimestre
23	Idem.....	El mismo ..	Idem.....	34 88	3.º trimestre
24	Sigüenza.....	Manuel Velasco.....	Idem.....	44 61	4.º trimestre
25	Idem.....	Dámaso Jorge.....	Expdor. de granos ..	160 83	1d.
26	Solanillos del Extremo.....	Juan Almazán.....	Practicante	4 41	1d.
27	Tórtola.....	Fidel Ossesi.....	Veterinario	11 44	1d.
28	Valdenuño Fernandez.....	Jesús Culebras.....	Idem ..	11 44	1d.
29	Guadalajara.....	Nicolás Morante.....	Comestibles.	22 87	1d.
30	Idem.....	Julio Valencia.....	Taberna ..	21 45	1d.
31	Idem.....	Luis Romero.....	Pescadería ..	10 72	1d.
32	Idem.....	Antonio Lopez.....	Idem.....	10 72	1d.

33	Idem.....	José Sidro.....	Academia de repasos...	20 73	1d.
34	Idem.....	Domingo Benito.....	Barbero....	10 73	1d.
35	Idem.....	Dionisio Cano.....	Zapatero...	10 72	1d.
36	Idem.....	Fernando Puebla.....	Horno pan..	15 72	1d.
37	Idem.....	Cristina Sancho.....	Casa huéspedes.....	10 72	1d.
38	Idem.....	Emilio Fernandez.....	Semanario político..	14 77	1d.

Guadalajara 22 de Agosto de 1907.—El Oficial del Negociado, Bayton.—V.º B.º—El Administrador de Hacienda, J. Aparici.

AYUNTAMIENTOS

COGOLLUDO

El presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial de 1908, ha sido formado por esta Alcaldía, y debiendo ser discutido y aprobado en Junta de representantes nombrados por los Ayuntamientos que componen el mismo, conforme á las disposiciones del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, he tenido á bien señalar con dicho fin, el día 11 de Septiembre inmediato, de once á doce, en estas Casas consistoriales, suplicando á los referidos señores representantes la puntual asistencia; teniendo entendido, que cualquiera que sea el número de los concurrentes, se tomará acuerdo.

Cogolludo 23 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Felipe Fraguas.

CAMPILLO DE RANAS

El Ayuntamiento que presido y contribuyentes asociados en sesión extraordinaria de este día, han acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos y sus recargos, para hacer efectivo el cupo señalado á este distrito municipal para el año 1908, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar en la Casa consistorial y ante la Corporación de mi presidencia, los días 30 del corriente y 9 del próximo venidero Septiembre, de diez á doce de su mañana.

Campillo de Ranas 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Mariano Minguez.

CASTILFORTE

El Ayuntamiento de esta villa y asociados que constituyen la Junta municipal, han acordado cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados para el año de 1908, por medio del arriendo á venta libre, por un año, de todas las especies que abraza dicho encabezamiento, señalándose para que tenga efecto el primer remate, el día cuatro de Septiembre próximo á las ocho de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia de una comisión de este Ayuntamiento y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si dicho acto resultare desierto, se celebrará el segundo remate en el mismo local y hora á los diez días siguientes, ó sea el día 14 de los mismos.

Si igualmente resultare negativo dicho remate, se ha acordado el arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, teniendo efecto el primer remate, el día 24 de Septiembre antes citado, á las ocho de su mañana. Si no tuvie-

re efecto, se celebrará el segundo el día 4 de Octubre á igual hora y en el mismo sitio que las anteriores, y si resultare negativo se celebrará el tercero y último el día 14 de Octubre próximo antes citado, bajo la misma presidencia y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto, y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castilforte 22 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Gumersindo Alvaro.

EL CUBILLO

Este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, de fecha 3 de Mayo último, ha acordado proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de este término.

En su virtud, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Que de toda relación jurada que reciban han de acusar recibo.

2.ª Que al llenar dichas relaciones no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en el encasillado.

3.ª Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de las fincas para evitarse responsabilidades una vez comprobada la ocultación.

4.ª Que cada edificio ó solar será objeto de una relación, no pudiendo incluirse más de uno.

5.ª Que dentro del plazo de quince días al en que hayan recibido la relación vienen obligados á llenarla y entregarla.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

El Cubillo 22 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Esteban Heranz.

VALDEGRUDAS

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el sueldo anual de 500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Los que reúnan las condiciones que establece la Ley Municipal, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante dicho tiempo.

Valdegrudas 19 de Agosto de 1907.—El Alcalde-Accidental, Agustín Gonzalez.

RIOSALIDO

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo de 700 pesetas,

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta fin del corriente mes.

Riosalido 18 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juan López.

BALBACIL

Se halla vacante la plaza de Practicante y barbero de este pueblo, con la dotación anual de una fanega de trigo por cada un vecino, de los ochenta y tantos que existen en el mismo, pagadas en la recolección de cereales.

Los que se encuentren adornados de los requisitos legales para su desempeño, pueden solicitarla en el término de quince días, pasados los cuales, se proveerá.

Balbacil 21 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Gregorio Herranz.

EL VADO

El Ayuntamiento que presido y Contribuyentes asociados, en sesión extraordinaria de este día, han acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos de Consumos y sus recargos, para hacer efectivo el cupo señalado á este Distrito municipal, para el año 1908, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento. Las subastas tendrán lugar en la Casa consistorial y ante la Corporación de mi presidencia, los días 29 del corriente y 9 del próximo venidero Septiembre, de diez á doce de la mañana.

El Vado 19 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Daniel Esteban.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Sotoca, el presupuesto municipal ordinario para el año 1908, por término de quince días.

Castilforte, idem id.

Pozo de Almoguera, idem id.

Huetos, idem id.

Alcolea del Pinar, idem id. y el expediente de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja, patatas y leña, por igual término.

Ruguilla, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1908, por quince días.

Jadraque, idem id.

Alaminos, idem id.

Escariche, idem id.

Ciruelas, los apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, por quince días.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Septiembre próximo, á las doce de su mañana; en la inteligencia, de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y li-

cencia de uso de armas y caza ó la patente los individuos que se dediquen á la venta de armas.

Guadalajara 24 de Agosto de 1907.—El primer Jefe, Clemente Echevarría Castañeda.

Dirección del Hospital Militar de Guadalajara.

El Director del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo proceder á contratar por medio de subasta pública y á precio fijo el suministro de la carne de vaca que pueda ser necesaria para el consumo de este establecimiento durante un año, y un mes más si conviniera á la Administración Militar, cuyo año se empezará á contar desde el día primero del mes siguiente al en que se consigne al adjudicatorio la aprobación del remate, por el presente anuncio se convoca á las personas que deseen interesarse en la primera licitación, que con dicho objeto tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la Dirección del expresado Establecimiento, donde se hallarán de manifiesto y á disposición del público, el pliego de condiciones y de precios límites que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de nueve á doce y de las catorce á diez y siete.

La cantidad de dicho artículo que se considera podrá ser necesaria durante el periodo del contrato, es la siguiente:

Carne de vaca..... 2.000 kilogramos.

Esta cantidad podrá sufrir aumento ó disminución, con arreglo á lo que en este particular determina el pliego de condiciones, y el remate se verificará con estricta sujeción á los requisitos consignados en el referido pliego, mediante la presentación de proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª (una peseta) y arreglados al formulario que se inserta á continuación.

Guadalajara 21 de Agosto de 1907.—El Director, Pedro Cruz y Serrano.

Modelo de proposiciones

Don N. N. N., vecino de..... domiciliado en..... con cédula personal de..... clase núm..... expedida en....., con fecha..... que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones y estado de precios límites, según los cuales ha de ser contratado por un año, contando desde el día primero del mes siguiente al en que se consigne la orden de aprobación, y un mes más si conviniera á la Administración Militar de esta Plaza, el suministro de la carne de vaca necesaria para el consumo del Hospital Militar de esta Plaza, se compromete á suministrar el expresado artículo, con sujeción á las condiciones establecidas en dicho pliego, del que estoy enterado, á los precios siguientes:

Por cada kilogramo de carne de vaca, tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

INCLUSA DE MADRID

ANUNCIO

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito como encargada por la Excm. Diputación provincial del pago de las Amas externas de esta Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Diciembre

de 1906, Enero, Febrero y Marzo de 1907, que á las mismas se adeuda, en la forma siguiente:

Provincia de Guadalajara

Día 21 de Octubre de 1907, Nemesio Polo, Guillermo Monge.

Día 22 de id., Mariano Manadas.

Día 24 de id., Mariano Gamo, Pedro Ricote.

Día 26 de id., Dámaso Cerrato, Francisco Cortijo.

Día 28 de id., Julián Martín, Inocente Jimenez.

Día 29 de id., Manuel Cortijo, Clemente F. Cam-

pomanes.

Día 30 de id., Acisclo Perez, Aniceto Serrano.

Día 31 de id., Braulio Cerrato.

Día 2 de Noviembre, Luciano Manadas, Severiano Huertas.

Día 4 de id., Ruperto Averturas, Ezequiel Colodron.

Día 5 de id., Maximino Muelas, Enrique Martinez.

Día 6 de id., Pergaminos sueltos.

Nota Se previene á las Nodrizas ó Agentes, que no se pagarán los pergaminos que dejaran de presentarse sin la fé de vida correspondiente, firmada y sellada por los Sres. Jueces Municipales y Secretarios con fecha corriente, sin raspaduras ni enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Madrid 20 de Octubre de 1907.—El Director Alberto Girón.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Camilo Gonzalez y Melendez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D.^a Concepción Varona y Masien, como madre de los menores D.^a María, don José Manuel, D. Tomás, D. Gonzalo, D.^a Dolores, D.^a Nieves, D. Leonardo y D. Carmelo Sabater y Varona, viuda la primera y herederos los demás de D. José Sabater Becerra, que falleció en 31 de Agosto de 1903, siendo Registrador de la Propiedad de este partido, y con antelación de los partidos y Registros de Chantada, Navahermosa, Ledesma, La Guardia, Pastrana, Jaca, Peñafiel, Mota y Astudillo, interesando la devolución de la fianza prestada por dicho Sr. Registrador, con arreglo á lo prescrito y determinado en la Ley Hipotecaria y su Reglamento, y por el Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, en providencia de hoy se ha dispuesto se citen por medio de este segundo edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y los de las de Lugo, Toledo, Salamanca, Alava, Guadalajara, Huesca, Valladolid y Palencia, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan algún interés o acción contra el Registrador D. José Sabater Becerra, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la expresada fianza, prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este segundo edicto y término de seis meses, para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Alcázar de San Juan á 19 de Agosto de 1907.—Camilo Gonzalez.—P. M. de S. S.—Juan de Dios Villaleda.

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de multa y costas

por exacción, impuesta por la Superioridad á Nicasio Rodrigo, vecino de Morillejo, por no asistir á un juicio oral, he acordado celebrar la segunda subasta de los bienes que se le embargaron, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los cuales constan insertos en el periódico oficial de fecha 24 de Julio último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las formalidades que el anterior, el día 20 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana.

Dado en Sacedón á 20 de Agosto de 1907.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenada Eleuteria Viana de la Calle, vecina de Peralveche, en causa por lesiones, he acordado celebrar la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes que se le embargaron y que están insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 14 de Junio último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las formalidades que el anterior, el día 23 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana.

Dado en Sacedón á 22 de Agosto de 1907.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas á que fueron condenados los vecinos de Casasana, Mamerto Oliva López y Manuel del Río Oliva, en causa que se les ha seguido por disparo y lesiones, he acordado celebrar la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que se les embargaron, y que constan insertos en el periódico oficial de esta provincia, fecha 26 de Julio último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las formalidades que el anterior, el día 24 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana.

Dado en Sacedón á 24 de Agosto de 1907.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

MOLINA

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa instruída en este Juzgado contra Valentín Valero Merodio, vecino de Luzón, por homicidio, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes inmuebles que se relacionan en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 92, correspondiente al Viernes 2 del actual.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la anterior subasta.

Dado en Molina de Aragón á 20 de Agosto de 1907.—Alfredo Garcia.—P. S. M.—José López.

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Venancio Heredia Acero, vecino de esta Ciudad, en causa instruída en este Juzgado, por lesiones, se saca á la venta en pública y segunda subasta con rebaja

del 25 por 100 de su tasación, la finca urbana que aparece descrita, en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 92, correspondiente al día 5 de los corrientes.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 16 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para la anterior subasta.

Dado en Molina á 24 de Agosto de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José López.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Faustino Gahona Usero, vecino de Traid, en la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de homicidio, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes fincas embargadas al mismo y situadas en término municipal de dicho pueblo.

Una tierra en el sitio llamado Castillejo, de caber doce celemines; linda Norte herederos de Pascual Usero y por los demás aires yermo, tasada en 24 pesetas.

Otra en Hoyas labradas, de cabida treinta celemines; linda Norte herederos de Fulgencio Maldonado, por los demás aires yermo, en 30 id.

Otra en Torrecilla, de cabida nueve celemines; linda Mediodía Felipe Rubio, por los demás aires yermo, en 18 id.

Otra en Hoya de María Usero, de cabida siete celemines; linda Mediodía herederos de Apolinar Sanz, por los demás aires se ignora, en 14 id.

Otra en Cañada, de cabida cuatro celemines; linda Norte Felipe Rubio, por los demás aires se ignora, en 12 id.

Otra en las Peñas, de cabida tres celemines; linda Mediodía Genaro Sabio, por los demás extremos yermos, en 30 id.

Otra en Hoya Carrasca, de cabida siete celemines; linda Norte Santiago Ruiz, por los demás extremos yermos, en 21 id.

Otra en el Hondo, de caber un celemin y dos cuartillos; linda Mediodía herederos de Pablo Maldonado, y los demás aires yermo, en 23 id.

Otra en Cerrado de las Peñas, de cabida tres celemines; lindando por todos los aires yermos, en 30 id.

Otra en el Horcajo, de caber cuatro celemines; linda Norte D. Cosme Lopez, y por los demás aires se ignora, en 16 id.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, ha de depositarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas que quedan descritas salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á 20 de Agosto de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José López.

BRIHUEGA

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa seguida contra Felipe Rojo Gar-

cía, he acordado la primera subasta de una casa en Valdeavellano y su calle del Sartenazo, tasada en 1.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Septiembre venidero, á las once; advirtiéndose, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de aquélla; que para tomar parte en el remate se ha exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de la casa, de la que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el suplirlos.

Dado en Brihuega á 20 de Agosto de 1907.—Alonso C. de Albornoz.—Remigio Machicado.

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de abintestato por fallecimiento de Pedro Barbajosa Salas, vecino que fué de Torija, no habiéndose presentado pariente alguno á virtud de los dos primeros edictos llamándolos, he acordado llamar por éste á los que se crean con derecho; apercibiendo, que si transcurren dos meses á partir desde la publicación de éste en el periodico oficial sin reclamarse en forma, se declarará vacante la herencia.

Dado en Brihuega á 24 de Agosto de 1907.—Alonso C. de Albornoz.—Ante mí, Remigio Machicado.

PASTRANA.

En virtud de providencia de esta fecha, del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en la causa seguida contra Feliciano y Marcial Lopesino Sabroso, por homicidio, se sacan á la venta en segunda subasta pública con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la siguiente:

De Feliciano Lopesino.

Una tierra de secano á cereales en el término municipal de Mondejar y sitio denominado el Robledo, de caber cuatro fanegas de 400 estadales, tasada en 200 pesetas.

Para el remate se señaló el día 25 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, en este Juzgado; previniéndose á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Pastrana 22 de Agosto de 1907.—El Escribano, Ricardo Blanquez.—V.º B.º—El Juez, Francisco Page.

CIFUENTES

Don Maseres y Dorado, Juez de primera instancia de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas ocasionadas en los autos incidentales de pobreza, promovidos por Eustaquio Torralvo Peinado, para litigar con D. Manuel Delgado Mazarío, se sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados al Torralvo, que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 91 del día 31 de Julio último, á excepción de la Era en las de arriba, de medio celemin en término de Mantiel.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en los municipales de La Puerta y Mantiel, el día 13 de Septiembre próximo á las doce.

Dado en Cifuentes á 21 de Agosto de 1907.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Licdo. Rogelio Ruiz.

El Juez de instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por el Distrito forestal de la provincia á Juan Molina, Eustasio Moreno, Juan García, Ignacio Unsain, Victoriano López, Benito Unsain, Andrés Unsain, Félix López Gonzalo y Julian Vergara, vecinos de Armallones, por roturaciones arbitrarias, se sacan á pública primera subasta los bienes embargados, que con su tasación son los siguientes:

De Juan Molina

Una gallina, tasada en 2 pesetas.
Tres celemines de trigo, en 2'50 id.
Un asiento en 1'50 id.
Dos cazos, en 2 id.
Seis coberteras, en 0'30 id.
Una silleta, en 1 id.
Dos sartenes, en 2'50 id.
Un hacha, en 3 id.
Una azada, en 4 id.
Una tierra en el sitio de la Fuente del Cerezo, de doce celemines; linda Saliente Antonio Inés, Mediodía María Temprado, Poniente Eusebio de la Llana y Norte Justo Pedro Ibañez, en 24 id.
Otra en el Estepar, de 10 celemines; linda Saliente Benigno Molina, M. camino de Villanueva de Alcorón, P. Estanislao Molina y N. Cástor Vergara, en 20 id.
Otra en los Góletes de Morojales, de 4 celemines; linda S. ribazo, P. Ciriaco Verlanga, M. y N. barranco, en 18 id.

De Eustasio Moreno

Una tierra en el Altillo del Villarejo, de 6 celemines; S. Filomena de la Llana, M. Andrés Molina, P. Valentin Polo y N. Isidro Pérez, en 30 id.
Otra en el Alto de la Sabina, de 12 celemines; linda S. camino de la Fuente del Cerezo, M. Restituto Unsain, P. Leon Temprado y N. Anastasio Gil, en 51 id.

De Juan García

Una mula castaña cerrada, en 81 id.

De Ignacio Unsain

Dos gallinas, en 3'50 id.
Seis celemines de avena, en 3 id.
Seis celemines de trigo, en 4'50 id.
Una silleta, en 0'75 id.
Un asiento, en 1'25 id.
Dos paletas, en 1 id.
Cuatro coberteras, en 0'20 id.
Un azadon, en 4 id.
Un hacha, en 3'50 id.
Un cocio, en 4 id.
Una tierra en el Cordel, de haber 12 celemines; linda S. Restituto Unsain, M. camino, P. Manuel Herraiz y Norte Ilego, en 48 id.
Otra en la Hoya la Cuaresma, de 6 celemines; linda S. Bautista Unsain, M. Andrés Unsain, P. Ilego y E. Mateo Gallego, en 18 id.
Otra en la Cruz del Prozancho, de 6 celemines; linda S. Pedro Ibañez, M. Mariano Gonzalo, P. camino y N. Ilego, en 18 id.
Otra en la Hoya Infante, de 8 celemines; linda

S. Luciano Herraiz, M. Ilego, P. Manuel Temprado y N. Pedro Ibañez López, en 6 id.

De Victoriano Lopez

Un asiento, tasado en 2 pesetas.
Una silleta, en 0'75 id.
Una paleta, en 0'50 id.
Una azada, en 5 id.
Un hacha, en 4 id.
Una tierra en Valdeorquillas, de haber ocho celemines; linda Saliente Isidro Perez, Mediodía Esteban Unsain, Poniente Leon Temprado y Norte Ilego, en 64 id.
Otra en el Valle, de seis celemines; linda S. Tomasa Martinez, M. camino del Molino, P. y N. Ilego, en 30 id.
Otra en el Cordel, de siete celemines; linda S. camino de la Dehesa, M. Anselmo Gonzalo, P. Ilego y N. Miguel Inés, en 56 id.
Otra en los Casarutes, de seis celemines; linda S. Valentin Polo, M. Filomena de la Llana, P. Siméon Alique y N. María Temprado, en 39 id.

De Bautista Unsain

Dos gallinas, tasadas en 3'50 pesetas.
Una media de trigo, en 4'50 id.
Una media de avena, en 3 id.
Un asiento, en 1'25 id.
Una silleta, en 0'75 id.
Un medio celemin de medir trigo, en 1 id.
Un escriño en medio uso, en 2'50 id.
Una azada, en 5 id.
Un hacha, en 4 id.
Tres paletas de hierro, en 0'75 id.
Una finca en Vallejo del boj, de seis celemines; linda Saliente Laureano Temprado, Mediodía Rosa Ibañez, Poniente Fermin Ibañez y Norte Estanislao Molina, en 24 id.
Otra en Villar de enebra, de diez celemines; linda S. camino, M. José Ibañez, P. Mariano Gonzalo y N. Mariano de la Solana, en 35 id.
Otra en el Ontarron de la piñeda, de haber dieciocho celemines; linda S. Andrés Unsain, M. Ilego, P. Esteban Unsain y N. Domingo Ibañez, en 25 id.

De Andrés Unsain

Dos gallinas, tasadas en 3'50 pesetas.
Una media de avena, en 3 id.
Una fanega de trigo, en 9 id.
Un asiento, en 1'50 id.
Dos silletas, en 1'50 id.
Una media de medir trigo, en 4 id.
Dos paletas, en 0'50 id.
Cuatro coberteras, en 0'20 id.
Un azadon, en 5 id.
Un hacha, en 3'50 id.
Una tierra en la Puentequilla, de ocho celemines; linda Saliente Felipe Vicente, Mediodía camino, Poniente Rufino Lopez y Norte barranco, en 56 id.
Otra en Villarejo, de seis celemines; linda S. Pedro Ibañez, M. ribazo, P. Eusebio de la Llana y N. camino, en 36 id.
Otra cerrada de piedra en la Cerrada de andrésón, de haber cinco celemines; linda S. y M. pared, P. Mariano Gonzalez y N. pared, en 30 id.
Otra en el Altillo de la Pineda, de ocho celemines; linda S. Esteban Unsain, M. Bautista Unsain, P. Domingo Ibañez y N. Alejandro Morena (herederos), en 48 id.

De Félix Lopez Gonzalo

Dos gallinas, tasadas en 3'50 pesetas.
Una media de avena, en 3 id.

Una fanega de trigo, en 9 id.
 Dos arrobas de patatas, en 2'50 id.
 Dos silletas, en 1'50 id.
 Dos cazuelas, en 0'60 id.
 Un medio celemín, en 1 id.
 Una azada, en 4 id.
 Un hacha, en 3'50 id.
 Dos paletas, en 0'60 id.
 Cuatro coberteras, en 0'20 id.
 Una tierra en el Alto la Sabina, de diez celemi-
 nes; linda Saliente Bartolomé Gonzalo, Mediodía
 Ilego, Poniente Estanislao Molina y Norte Mariano
 de la Llana, en 40 id.
 Otra en el Ituero, de caber diez celemines; lin-
 da S. Roque Vergara, M. Gabriel Ibañez, P. Juan
 Galo Ibañez y N. camino de Arbeteta, en 100 id.
 Otra en la Retura, de seis celemines; linda S.
 Ilego, M. Evaristo Alique, P. Rufino Lopez y N.
 Petronilo García, en 48 id.

De Julián Vergara

Una tierra en Cabeza de la Poveda, de treinta
 y seis celemines; linda S. término de Villanueva
 de Alcorón, M. Eusebio Llana, P. Rosa Ibañez y
 N. Felipa Vergara, en 144 id.

Otra en el Llano Castillo, de seis celemines; lin-
 da S. camino de Valtablado del Río, M. Mariano
 Polo, P. Petronilo García y N. Carlos Inés, en
 30 id.

Otra en Pié Castillo, de seis celemines; linda
 S. y M. Ilego, P. Roque Vergara y N. Jerónimo
 Inés, en 24 id.

Otra en el Ceño de las Corbeteras, de ocho ce-
 lemines; linda S. Leonardo Ibañez, M. Miguel Gar-
 cía, P. Ilego y N. Epifanio de la Llana, en 24 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, el día
 2 de Septiembre próximo, á las doce, en cuanto á
 los muebles, frutos y semovientes, y el 16 del mis-
 mo mes, á igual hora, respecto de los inmuebles.

Se advierte, que los licitadores presentarán su
 cédula personal y consignarán en depósito el 10
 por 100 de la tasación; que no se admitirán propo-
 siciones menores de las dos terceras partes del pre-
 cio, y que los inmuebles se subastan sin suplir la
 titulación de propiedad.

Dado en Cifuentes á 22 de Agosto de 1907.—
 Domingo Maseres.—P. S. M.—Lic. Rogelio Ruiz.

El Juez de primera instancia de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas en causa
 contra Alejandro Morena Temprado, por hurto, se
 sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25
 por 100 del precio y las demás condiciones de la
 primera, los bienes embargados que se describen
 en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta pro-
 vincia, núm. 90, del día 29 de Julio último.

Los remates se celebrarán los días 3 y 17 de Sep-
 tiembre venidero á las once, en la Sala-Audiencia
 de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 24 de Agosto de 1907.—Do-
 mingo Maseres.—P. S. M.—Licdo. Rogelio Ruiz.

JUZGADOS MUNICIPALES

ROMANONES

Don Pedro Redondo y Sanz, Secretario del Juzga-
 do municipal de Romanones, del que es Juez don
 Francisco Garcia Sanchez.

Certifico: Que celebrado juicio de faltas en re-
 beldía contra Atilana Garcia Mata, conocida con el
 nombre de Consuelo, y Nicanora Collado Rubio, de
 oficio quinquilleras; y como se ignorara la residen-
 cia y paradero de las mismas, fueron por tanto ci-
 tadas por medio del *Boletín oficial* de esta provin-
 cia, cuyo anuncio aparece inserto en dicho perió-
 dico, al número 88, correspondiente al Miércoles
 24 de Julio último, por el delito de hurto de tres
 gallinas que les fueron ocupadas en las inmedia-
 ciones de esta villa, y cuyo delito está confirmado
 y declarado como falta por la Audiencia provincial
 en auto de 10 de Mayo último, habiéndose dictado
 sentencia en rebeldía en 31 de Julio pasado, cuya
 parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declaradas rebeldes Atilana Garcia
 Mata, conocida con el nombre de Consuelo, y Nica-
 nora Collado Rubio, debo condenarlas, como las
 condeno, á la pena de veinte días de arresto á cada
 una, que sufrirán en el local destinado al efecto de
 esta villa, conforme lo preceptúa el art. 531, nú-
 mero 5.º del Código penal, á la indemnización y por
 iguales partes, de siete pesetas cincuenta céntimos,
 en que han sido valoradas las tres gallinas de la
 propiedad de Victoriano Medel y Josefa de Luz,
 vecinos de Tendilla, y en todas las costas y gastos
 de este juicio hasta la terminación del mismo, cu-
 yas responsabilidades impuestas deberán quedar
 extinguidas en todo el presente mes; y para que
 pueda llegar á noticia de las mismas, puesto que son
 quinquilleras, y por tanto, ignorar su residencia y
 paradero, publíquese esta sentencia en el *Boletín
 oficial* de esta provincia para que cause sus efectos,
 notifíquese dicha sentencia al fiscal municipal de
 este Juzgado, y en cuanto á las dos anteriormente
 citadas, hágase en los Estrados de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juz-
 gando, lo proveo, mando y firmo en Romanones á
 31 de Julio de 1907, de que yo el Secretario certi-
 fico.—El Juez municipal, Francisco Garcia. El Se-
 cretario, Pedro Redondo.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la an-
 terior sentencia por el Señor Juez municipal don
 Francisco Garcia, estando celebrando audiencia
 pública ante los testigos Manuel Perez y José Pas-
 tor, de esta vecindad, casados y mayores de edad,
 quienes firman en Romanones á 31 de Julio de
 1907, de que yo el Secretario certifico.—Francisco
 Garcia.—Manuel Perez.—José Pastor.—El Secre-
 tario, Pedro Redondo.

Notificación al Fiscal.—En Romanones á 1.º de
 Agosto de 1907, yo el Secretario notifiqué, lei ín-
 tegramente y di copia literal de la anterior sen-
 tencia al Fiscal municipal de este Juzgado; queda
 enterado y firma de que certifico.—Juan Sanchez.
 —El Secretario, Pedro Redondo.

Y para que conste al objeto de que tenga lugar
 su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia,
 según así se tiene acordado, expido la presente que
 será visada y sellada por el Sr. Juez municipal en
 Romanones á 6 de Agosto de 1907. El Secretario,
 Pedro Redondo.—V.º B.º—El Juez municipal
 Francisco Garcia.